ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2014 0100 275 "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA"

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se comprueba que la documentación solicitada a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS , en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación en la sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce, ha tenido entrada en el el Registro General dentro del plazo concedido y se procede a su examen, siendo admitida la misma.

A continuación y en acto público, al que asiste D.Juan Maroto Valera, con DNI nº 26156591W, en representación de la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, se procede a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la oferta presentada por - GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en la que se contiene la proposición económica y a la que se adjunta la tabla de tasas aplicada para obtener la prima ofertada.

La proposición económica se adapta al modelo que figura en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y contiene los siguientes datos:

-Prima única correspondiente a los dos años de vigencia del contrato: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (45.860,00 €), impuestos incluidos.

- Compromiso de aplicar la siguiente participación en beneficios en función de la siniestralidad:

1º) 65% de participación en beneficios a aplicar sobre el resultado positivo de la siniestralidad.

2º) Aplicación de un 8% en concepto de gastos de administración.

- Mejoras ofertadas en la ejecución del presente contrato:

1º) Abono de la cantidad de Tres mil euros (3.000,00 €) para gastos de adaptación del domicilio o del vehículo, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez del asegurado.

2º) Abono de la cantidad de Tres mil euros (3.000,00 €) para gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del asegurado.

3º) Abono de la cantidad de Tres mil euros (3.000,00 €) para la cobertura adicional en supuestos de invalidez permanente absoluta o gran invalidez, para el caso de que el asegurado accidentado tuviera

hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aún siendo éstos mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente).
4º) Sí cubre la oferta el asesoramiento legal y fiscal para las prestaciones derivadas del contrato.

Seguidamente, el representante de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presente en el acto pregunta si podría ser objeto de subsanación el hecho de que dicha empresa hubiese entregado la documentación para participar en el procedimiento de contratación, en el Registro General de esta institución, una vez concluido el plazo establecido para ello, ya que la misma fue entregada y registrada con fecha cinco de diciembre y el plazo finalizó el día cuatro de dicho mes. A ello responde la Sra. Presidenta que ese hecho no es objeto de subsanación, sino motivo de exclusión de la licitación, tal y como acordó la Mesa de contratación en la sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil catorce.

Del examen de la prima única ofertada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y correspondiente a los dos años de vigencia del contrato, se observa que la misma es inferior en más de un 30 % del precio máximo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que podría significar que la oferta presentada pudiese ser considerada anormal o desproporcionada, según lo recogido en el Anexo 6 del citado pliego.

Asimismo y a la vista de la tabla de tasas aplicada para obtener la prima ofertada, la Mesa estima conveniente para el cálculo de la repercusión en el precio del contrato de las altas y bajas que pudieran producirse, solicitar de la referida empresa algún que otro ejemplo de cálculo de primas en función de las edades.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, la Mesa de contratación adopta el acuerdo de otorgar a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS un plazo que finaliza a las 14:00 horas del día 22 de los corrientes para aportar a través del Registro General de esta Cámara de Cuentas de Andalucía la siguiente documentación:
-Justificación de la prima única ofertada y correspondiente a los dos años de vigencia del contrato. Ello dentro del contexto enmarcado en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que determina que cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

-Elaboración de un ejemplo de obtención de prima de personas con edades de 40 años, 56 años y 70 años.

Sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos de la fecha arriba indicada.